

Radicado: 010-2021-00007-00
Proceso: Reorganización de Persona Natural Comerciante
Deudor: PEDRO ANTONIO CONTRERAS PARADA

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, nota devolutiva de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, allegada por el juzgado tercero civil municipal de ejecución de sentencias de Bucaramanga el 21 de julio de 2022. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 02 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de los intervinientes, especialmente del deudor, la respuesta emitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, allegada por el juzgado tercero civil municipal de ejecución de sentencias de esta ciudad el 21 de julio de 2022 (Documento N°129), mediante la cual se informa que no es posible registrar la orden de dejar a disposición de este juzgado la medida de embargo decretada por ese otro despacho judicial, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°300-207237.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f902e9c771f16132cb42278636a306105291127b8a56d20bbbd1888eaba94af

Documento generado en 01/08/2022 07:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>